| | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO: | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| NUMERO DE CONVENIO: | **SG-CD-2025-C0153** |
| CONTRATANTE | **MUNICIPIO DE SOLEDAD** |
| CONTRATISTA | **FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN, IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.831.621 – 4.** |
| SUPERVISOR: | **OFICINA DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO.** |
| OBJETO: | **PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE.** |
| VALOR: | **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000)** |
| PLAZO: | **HASTA EL 31/12/2025** |
| FECHA DE INICIO: | **01/12/2025** |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | ***31/12/2025*** |
| FECHA DE SUSPENSIÓN: | **29/12/2025** |
| PLAZO DE EJECUCIÓN SUSPENDIDO: | **TRES (3) DÍAS** |
| ASUNTO: | **OTROSÍ PARA REANUDACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.** |

Entre los suscritos **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDIA DE SOLEDAD,** en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, y por la otra **KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.241.749 expedida en Maracaibo, Venezuela, quién en su calidad de Representante Legal – Presidente, actúa en**

**nombre y representación de la FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN, identificada con NIT No. 900.831.621 - 4**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar la presente reanudación y prórroga al contrato **SG-CD-2025-C0153**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes

## CONSIDERACIONES

1. Que, el **Municipio de Soledad** y KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.241.749 expedida en Maracaibo, Venezuela, quién en su calidad de Representante Legal – Presidente, actúa en nombre y representación de la FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN, identificada con NIT No. 900.831.621 - 4**,** , suscribieron el contrato interadministrativo **SG-CD-2025-C0153** que lleva por objeto: *«PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE».*

2. Que, el contrato tenía como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

3. Que, el contratista y la supervisor, por haber operado el cierre de las instituciones públicas, escenario en donde se tendrían que desarrollar sendas actividades contractuales, y como remedio propusieron la suspensión del contrato para preservar las gestiones adelantadas, mantener la coherencia administrativa y presupuestal del contrato, y asegurar que la reanudación de la ejecución se produzca en condiciones que permitan materializar plenamente los compromisos asumidos, sin afectar el objeto ni el alcance de la convención.

4. Que, la Secretaría General estimó procedente la herramienta contractual enunciada, por lo que se procedió a suspender el proceso, en conjunto con el contratista, desde el 29/12/2025.

5. Que, el calendario académico de las instituciones públicas para la vigencia 2026 fue reanudado.

6. La contratada, allegó al ente postulación de reanudación del contrato anunciando que «[…] *durante el periodo de suspensión se adelantaron las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para superar las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión, permitiendo restablecer las condiciones requeridas para continuar con la ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes. Que en atención a lo anterior se hace necesario proceder con el reinicio de éste; que así mismo se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de quince (15) días, con el fin de garantizar la culminación efectiva de las actividades previstas dentro del objeto contractual relacionadas con las actividades ligadas al cronograma de calendario escolar. Que la ampliación del plazo permitirá asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas entre las partes y la correcta ejecución de los recursos públicos destinados*».

7. Que, siendo el día veinticuatro (24) de marzo de 2026, recapitulando, por encontrarse superados los motivos que conllevaron a la suspensión, la supervisión y el contratado solicitaron su reanudación, asimismo, se postuló que, se le hiciera una extensión del plazo contractual hasta por quince (15) días más, a efectos de lograr la materialización de todo el objeto contractual y no desechar las actividades ya alcanzadas.

8. Que, la Secretaría General estima ha lugar la reanudación y prórroga del contrato **SG-CD-2025-C0153**, en los términos contenidos en la solicitud realizada por la contratada

Debido a lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben la presente reanudación y prórroga del convenio, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA**: **REANUDAR**, a partir del día veinticuatro (24) de marzo de 2026 el plazo el plazo del contrato **SG-CD-2025-C0153** que lleva por objeto:

*«PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE».*

**CLÁUSULA SEGUNDA**: **PRORROGAR** el plazo del contrato **SG-CD-2025-C0153** que lleva por objeto: *«PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS A PROMOVER LA CONCIENCIA AMBIENTAL, EL SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE»*, por el término de quince (15) días más; esto es, hasta el diez (10) de abril de 2026.

**CLÁUSULA TERCERA**: Los extremos del contrato acuerdan que la suscripción de la presente modificación **no afecta el equilibrio económico del contrato.**

**CLÁUSULA CUARTA:** Los demás términos del del contrato **SG-CD-2025-C0153** continúan vigentes.

**CLÁUSULA QUINTA**: El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma transaccional de SECOP II.

Dado en Soledad, Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

**NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**
**Secretaria General**
**Alcaldía de Soledad**

**KAREN MARGARITA MERIÑO MANGA**
**Contratista**